



Resolución Directoral

Lima, 21 de abril de 2022

VISTOS:

El Informe N° 340-2022-UEC-DA-CENARES/MINSA de fecha 12 de abril de 2022 expedido por la Dirección de Adquisiciones, y el Informe N° 238-2022-OAL-CENARES/MINSA del 21 de abril de 2022 expedido por la Oficina de Asesoría Legal; y

CONSIDERANDO:

Que, con la finalidad de lograr el mayor grado de eficiencia en las contrataciones públicas, esto es, que las Entidades obtengan los bienes, servicios u obras necesarios para el cumplimiento de sus funciones, contratando en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad y la observancia de principios básicos que aseguren la transparencia en las transacciones, la imparcialidad de la Entidad, la libre concurrencia de proveedores, así como el trato justo e igualitario, el artículo 76 de la Constitución Política dispone que la contratación de bienes, servicios u obras con fondos públicos se efectúe obligatoriamente por licitación o concurso, de acuerdo con los procedimientos y requisitos señalados en la normativa de contrataciones del Estado;

Que, el artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, refiere que su finalidad es establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos;

Que, a su vez, el numeral 6.1 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado dispone que los procesos de contratación son organizados por la Entidad, como destinatario de los fondos públicos asignados a la contratación;

Que, con fecha 17 de diciembre de 2021, la Entidad y el CONSORCIO QUÍMICA SUIZA S.A.C. - BONAPHARM S.A.C., suscribieron el Contrato N° 1045-2021-CENARES/MINSA, para la "Adquisición de Productos Farmacéuticos - Compra Corporativa Sectorial para el Abastecimiento 2021-2022 (263 Ítems) - Ítem N° 163", derivada de la Subasta Inversa Electrónica N° 24-2021-CENARES/MINSA, por el monto de S/ 34,575.00 (Treinta y cuatro mil quinientos setenta y cinco con 00/100 Soles), con un plazo de ejecución de doce (12) meses, el mismo que se computa desde el día siguiente de suscrito el contrato.

Que, mediante Memorando N° 821-2022-DP-CENARES/MINSA de fecha 30 de marzo de 2022, la Dirección de Programaciones solicitó la reducción del 15.72668% del Contrato N°



1045-2021-CENARES/MINSA - Ítem N° 163 "Isotretinoína 20 mg tableta", por la cantidad 8700, sustentando que las cantidades inicialmente pactadas, han sufrido variaciones que podría generar sobretock de dichos productos en los establecimientos de salud, con el consecuente vencimiento de los mismos.

Que, a través del Informe N° 340-2022-UEC-DA-CENARES/MINSA de fecha 12 de abril de 2022, la Dirección de Adquisiciones concluye que concurren los requisitos exigidos en la ley de contrataciones del estado y su reglamento para que proceda con la reducción de prestaciones al Contrato N° 1045-2021-CENARES/MINSA - Ítem N° 163 "Isotretinoína 20 mg tableta", hasta por el 15.72668%, cuyo monto equivale a S/ 5,437.50 (Cinco mil cuatrocientos treinta y siete con 50/100 Soles), cuyo cuadro de distribución actualizado se encuentra en el Anexo N° 04.

Que, el numeral 34.3 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF dispone que *"Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje."*

Que, los numerales 157.1 y 157.2 del artículo 157 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señalan que *"Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes. (...) Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original."*

Que, a través del Informe N° 238-2022-OAL-CENARES/MINSA y Proveído N° 162-2022-OAL-CENARES/MINSA, ambos de fecha 21 de abril de 2022, la Oficina de Asesoría Legal considera que corresponde la aprobación de la reducción de prestaciones del Contrato N° 1045-2021-CENARES/MINSA - Ítem N° 163 "Isotretinoína 20 mg tableta", al haberse cumplido con las exigencias establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias;

Con los vistos de la Dirección de Adquisiciones, la Dirección de Programación, y la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto en Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias, el Decreto Supremo N° 008-2017-SA que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, la Resolución Ministerial N° 1095-2021/MINSA por la cual se designó al Director General del CENARES; y, la Resolución Ministerial N° 907-2021-MINSA, mediante el cual se aprueba el Manual de Operaciones del CENARES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la reducción de prestaciones del Contrato N° 1045-2021-CENARES/MINSA - Ítem N° 163 "Isotretinoína 20 mg tableta", por el monto de S/ 5,437.50 (Cinco mil cuatrocientos treinta y siete con 50/100 Soles), que representa el 15.72668% del monto del referido ítem.



Resolución Directoral

Lima, 21 de abril de 2022

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Dirección de Adquisiciones adopte las acciones que deriven de la aprobación de la reducción de prestaciones, considerando el cuadro de distribución actualizado remitido por la Dirección de Programación.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la Dirección de Adquisiciones notifique la presente Resolución Directoral al **CONSORCIO QUÍMICA SUIZA S.A.C. - BONAPHARM S.A.C.**

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que la publicación de la presente Resolución Directoral en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.

Regístrese y comuníquese.



MINISTERIO DE SALUD
Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud - CENARES
.....
Lic. José Antonio Gonzales Clemente
Director General